



INFORME SECRETARIAL. - Puerto Asís, tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022).
En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza de las respuestas allegadas por Bancolombia y Cámara de Comercio del Putumayo. **Sírvase proveer.**


JAIME GRANADOS RÍOS
Oficial Mayor

Auto de sustanciación No.002

Puerto Asís, cuatro (04) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	865683184001-2010-00272-00
Proceso:	Liquidación adicional de sociedad conyugal
Demandante:	Ana Lucía Revelo Córdoba
Demandado:	Carlos Andrés Gaviria Tapia

Se tiene que mediante correo electrónico recibido el día 28-12-2021 la entidad Bancolombia, visto al índice No. 11 del expediente, procedió a informar sobre la medida cautelar ordenada. De la misma manera la Cámara de Comercio del Putumayo mediante correo electrónico de fecha 29/12/2021, procedió a emitir repuesta sobre las medidas cautelares, vista a índice No.12, del expediente Judicial electrónico.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del C.G.P., se procede a incorporar al expediente electrónico el documento recibido, y se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a3c2e2c7276f8c8a7275d5719e69a58ddc4d15b1f26d5c1ce80cda930e8c58**
Documento generado en 04/01/2022 10:21:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>